

RESOLUCIÓN No. 02-1122
(Bucaramanga, 23 de septiembre de 2022)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en Provisionalidad “

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución número 02-1084 del catorce (14) de septiembre de 2022, se aceptó la renuncia presentada por la Profesional **MARIA CAMILA PINEDA RIVERA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.732.173 de Bucaramanga y se dio por terminado el nombramiento en provisionalidad, en el empleo, Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 05 de la Planta Globalizada de las Unidades Tecnológicas de Santander, a partir del día quince (15) de septiembre de 2022.

Que, en consecuencia de lo anterior, en la planta de personal de las Unidades Tecnológicas de Santander, existe una vacante temporal del empleo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 05, a cuyo titular le ha sido otorgada comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 06, de la planta de empleos del Despacho del Rector de las Unidades Tecnológicas de Santander, a partir del día seis (6) de septiembre de 2022 y hasta el treinta (30) de diciembre de 2022, según Resolución número 02-1016 del cinco (5) de septiembre de 2022.

Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, dispone: “Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.3, del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 de del Decreto 648 de 2017: “(...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.”

(...)

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacaciones temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”.

Que, la Dirección Administrativa de Talento Humano de las Unidades Tecnológicas de Santander, dio cumplimiento a lo establecido en la ley 909 de 2004, la ley 1960 de 2020 y Decreto 1083 de 2015 y demás normatividad vigente, para lo cual realizó estudio de verificación de cumplimiento de requisitos de fecha 20 de septiembre de 2022; encontrando que no existen empleado con derechos de carrera administrativa de grado inferior, que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones, para ser encargado de este empleo.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

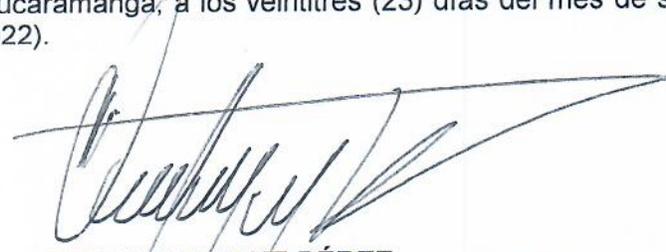
ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter Provisional, a la Profesional **DAYRA CARID MESA QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.764.564 de Bucaramanga, en el empleo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 05, de la Planta Global de Empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander, a partir del veintiséis (26) de septiembre de 2022 y mientras su titular se encuentre comisionada, es decir hasta el treinta (30) de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Désele posesión una vez cumplidos los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión por intermedio de la Dirección Administrativa de Talento Humano a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


OMAR LENGERKE PÉREZ
RECTOR

Reviso Dra. Sonnia Yaneth García Benítez / Directora Administrativa de Talento Humano 
Proyectó aspectos Administrativos: María Fernanda Rengifo Chávez / Profesional CPSP/TH 